



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que no sujeta a la Vista"

FECHA: 08 MAR. 2013

Eulogia Yolanda Lamora Laguna  
FEDATARIA

"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 004 -2013-AMPN**

Nasca, 08 MAR. 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria del 19 de Enero del 2013 convocada y presidida por el Señor Alcalde Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde respecto al saneamiento físico legal de los terrenos estatales, ubicados en la provincia de Nasca, departamento de Ica, a fin de ejecutar programas municipales de vivienda;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dictan actos administrativos y de administración en armonía con la normatividad vigente, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú; precepto constitucional que es recogido en la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972 establece dentro del marco de competencia y funciones que las municipalidades provinciales, asumen el saneamiento físico legal de los asentamientos humanos;

Que, el inciso 2.2 del artículo 79° de la Ley N° 27972, establece que es función específica compartida de las municipalidades provinciales, diseñar y promover la ejecución de programas municipales de vivienda; así también la ley, establece que es función el reconocimiento y titulación de los asentamientos humanos;

Que, considerando que existen terrenos estatales abandonados, sin ningún programa de inversión por parte del Gobierno Central, para que estos terrenos se conviertan en productivos y se otorguen un uso eficiente, se debe planificar y ejecutar proyectos para que sean destinados para proyectos urbanos;

Que, el terreno estatal con un área de 69203.49 m<sup>2</sup> ubicado al sur oeste del Asentamiento Humano "San Martín de Porres" en el distrito de Marcona, provincia de Nasca, departamento de Ica, según Resolución N° 117-2012/SBN-DGPE-SDAPE, el mismo que será destinado para Programa Municipal de Vivienda.



LÍNEAS Y GEOGLIFOS  
DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"  
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 865  
TELÉFAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PERÚ  
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE

